

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO**

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024).

**DIVISORIO DE ARMANDO CARDOZO CHACÓN contra MARIA
YOLANDA SERRA DURAN.**

Radicado: 110013103 009 2019 00279 00.

Entrada: 16/05/2023 (Carpeta Recursos).

Ingresó: 09/03/2023.

En atención al recurso de reposición y **queja** interpuestos por la parte demandada, contra la providencia de fecha 19 de abril de 2023, que denegó el de apelación presentado contra el auto del 26 de julio de 2022¹, y por medio del cual se señaló nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, el Juzgado

RESUELVE:

Como quiera que no se presentaron argumentos relacionados con la apelabilidad del proveído de 26 de julio de 2022, el Despacho mantiene integra la decisión que negó la apelación, amén de que dicho proveído no adolece de yerro alguno.

Con todo, a costa de la parte demandada, expídanse las copias correspondientes de todo el plenario, para la correspondiente tramitación del recurso de queja. Por la secretaría del juzgado procédase conforme lo indica el art. 353 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
(Cuatro providencias)

eba

¹ Documento: “Archivo: “AutoSenalaFechaDiligenciaRemate”.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403c9db82a09f8e343b71831f9b7fc73413b26b8c434e8472095a3f9422e8ff6**

Documento generado en 26/01/2024 07:53:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>